



RESOLUCION No. 988-AD-78

Lima, 01 de Diciembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 4891 formulada por doña Rosa Mercedes Valle Delgado, sobre renuncia al cargo, acogiéndose al Decreto - Ley N° 22265;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 977-AD-78 de 27 de Noviembre - de 1978, se destituyó a la recurrente del cargo de Secretaria, Grado VII Sub-Grado 4 de la II Dirección Regional INRED de Ica, a partir del 01 de Setiembre de 1978, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo;

Que, la solicitud de renuncia acogiéndose a los beneficios del Decreto Ley N° 22265, ha sido presentada por la recurrente el 27 de Noviembre de 1978, día de expedición de la Resolución de su destitución y - con mucha posterioridad a la fecha en que sus ausencias injustificadas al trabajo por más de diez días consecutivos, configuraron la causal de su - destitución;

Que, es extemporánea la presentación del certificado médico que la recurrente acompaña a su solicitud, el cual, además, legalmente no es posible tomarlo en cuenta por haber sido expedido por un médico particular y carecer de visación de una entidad oficial del Sector Salud;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden - hacen devenir en improcedente la petición formulada;

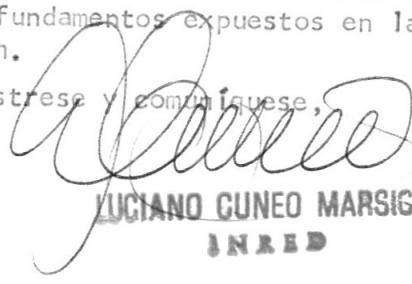
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - DENEGAR por improcedente la solicitud de renuncia al amparo del Decreto Ley N° 22265, formulada por doña ROSA MERCEDES VALLE DELGADO, ex Secretaria, Grado VII Sub-Grado 4 de la II Dirección Regional INRED de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese,


LUCIANO CUNEON MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASERIA JURIDICA

- 1 DIC 1978

RECIBIDO

RESOLUCION No. 988-AD-78

Lima, 01 de Diciembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 4891 formulada por doña Rosa Mercedes Valle Delgado, sobre renuncia al cargo, acogiéndose al Decreto - Ley N° 22265;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 977-AD-78 de 27 de Noviembre - de 1978, se destituyó a la recurrente del cargo de Secretaria, Grado VII Sub-Grado 4 de la II Dirección Regional INRED de Ica, a partir del 01 de Setiembre de 1978, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo;

Que, la solicitud de renuncia acogiéndose a los beneficios del Decreto Ley N° 22265, ha sido presentada por la recurrente el 27 de Noviembre de 1978, día de expedición de la Resolución de su destitución y - con mucha posterioridad a la fecha en que sus ausencias injustificadas al trabajo por más de diez días consecutivos, configuraron la causal de su - destitución;

Que, es extemporánea la presentación del certificado médico que la recurrente acompaña a su solicitud, el cual, además, legalmente no es posible tomarlo en cuenta por haber sido expedido por un médico particular y carecer de visación de una entidad oficial del Sector Salud;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden - hacen devenir en improcedente la petición formulada;

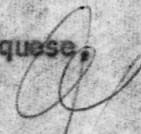
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único. - DENEGAR por improcedente la solicitud de renuncia al amparo del Decreto Ley N° 22265, formulada por doña ROSA MERCEDES VALLE DELGADO, ex Secretaria, Grado VII Sub-Grado 4 de la II Dirección Regional INRED de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

2200

01 DIC. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: RENUNCIA AL CARGO ACOGIENDOSE AL
D.L. 22265.

INFORME N° 684-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

1.- Doña Rosa Mercedes Valle Delgado, ex-Secretaria, Grado VII-4 de la II Dirección Regional INRED de Ica, formula renuncia al cargo acogiéndose a los beneficios sociales otorgado por el D.L. 22265.

Cabe destacar que con Resolución 977-AD-78 de 27-11-78, se destituyó a la recurrente del cargo que venía desempeñando en la citada Dirección Regional a partir del 1-9-78, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 60º del D.L. 11377 - Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

La referida solicitud resulta ex-temporánea considerando que fue formulada el mismo día en que se expidió la respectiva Resolución de destitución, así como también resulta fuera de tiempo la presentación del Certificado Médico extendido además por un geleno particular no teniendo validez legal porque no está refrendando por médico de entidad oficial del Sector Salud.

Según se desprende del Informe 385-UP-78 de la Unidad de Personal, es procedente denegar dicha solicitud por haberse formulado en forma ex-temporánea y no contar con Certificado Médico otorgado por el Seguro Social del Perú.

2.- Esta OAJ opina procedente denegar la solicitud al amparo del D.L. 22265, formulada por la recurrente, por considerarla ex-temporánea y no haber acreditado en forma fehaciente con un Certificado Médico otorgado por entidad oficial, el haber estado enferma los 10 días consecutivos que la citada empleada trabajadora dejó de concurrir a su centro de trabajo y que motivo su destitución.

Lima, 1 de diciembre de 1978

Atentamente,

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4891



Teodoro Villavicencio Murillo
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2200
8.1 DIC. 1978

INFORME N° 385-UP-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

30 NOV. 1978

ASCV 9-45

RECIBIDO

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL DENEGANDO
SOLICITUD DE RENUNCIA AL AMPARO DEL D.L.22265

REF. : EXPEDIENTE N° 4891

FECHA : Lima, 28 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural denegatorio de la solicitud formulada mediante el expediente de la referencia, por la cual doña ROSA MERCEDES VALLE - DELGADO pide renuncia acogiéndose a los beneficios del Decreto Ley N° 22265.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que la Dirección Regional INRED de Ica, mediante Oficio N° 512-DRI-78 de 5 de Octubre de 1978, comunicó que la citada ex-servidora había hecho abandono del cargo por más de diez días consecutivos, al no haberse reincorporado a sus labores después que el 31 de Agosto de 1978 venció el goce de su respectivo período vacacional.

Este hecho motivó la proyección por esta Unidad del respectivo proyecto de Resolución Jefatural de destitución de la citada ex-servidora, el mismo que se elevó a su Despacho con Informe N° 324-UP-78 de 12 de Octubre de 1978.

Con fecha 27 de Noviembre en curso, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 977-AD-78, por la cual se destituye a la recurrente, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo por más de diez días consecutivos.

El mismo día 27 de Noviembre, doña Rosa Mercedes Valle Delgado presenta su solicitud de renuncia acogiéndose a los beneficios del Decreto Ley N° 22265, acompañando un certificado médico que recomienda un descanso absoluto por cuatro meses a partir del 02 de Setiembre de 1978; debiendo destacar que dicho certificado médico tiene como fecha de expedición el 24 de Noviembre de 1978.

//.....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

///.....

En tal virtud, esta Unidad de Personal considera procedente denegar la solicitud de renuncia ocegiéndose al Decreto Ley N° 22265 que formula la citada ex-servidora, teniendo en cuenta la extemporaneidad de su presentación y por considerar que el certificado médico no es posible tomarlo en cuenta por haber sido expedido por un médico particular, por carecer de visación de alguna entidad oficial del Sector Salud y por cuanto su ofrecimiento se ha verificado en fecha muy posterior al día en que las faltas injustificadas por más de diez días consecutivos, configuraron la causal de destitución de la recurrente.

Con los fundamentos expuestos, se procede a elevar a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural denegatorio, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
Jefe de la Unidad de Personas

UP/JZB.
MCL.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/29/11/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED